

Santiago, 20 OCT. 2010

VISTOS:

- 1) La investigación reservada sobre eventuales actos anticompetitivos ejecutados en diversas licitaciones públicas realizadas por la I. Municipalidad de Cabrero, iniciada con fecha 7 de mayo de 2010.
- 2) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de fecha 27 de septiembre de 2010. Y,
- 3) Lo previsto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en relación a la denuncia sobre incumplimiento a las Instrucciones de Carácter General N° 1, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la I. Municipalidad de Cabrero sometió a consulta de esta Fiscalía las Bases de la licitación ID 4080-6-LP10, bajo el Rol N° 1695-10 FNE, las que este Servicio informó favorablemente mediante Ord. N° 1086, de 14 de julio de 2010.
- 2) Que, por otra parte, en relación a los supuestos actos anticompetitivos denunciados, dentro del contexto de las licitaciones ID 4080-4-LP10, ID 4080-33-LE09 e ID 4080-6-LP10, los antecedentes tenidos a la vista por esta Fiscalía no dan cuenta de ellos, sino de acciones que pudieron responder a variables tales como los exiguos plazos contemplados en las respectivas Bases – que pudieron desincentivar la participación de otros competidores- y la ponderación de los criterios de adjudicación por parte de la autoridad, entre otras. Y,
- 3) Que, en consecuencia, no se aprecia -en la especie- la existencia de elementos que den cuenta de eventuales infracciones al Decreto Ley N° 211, que justifiquen la interposición de un requerimiento ante el H. Tribunal de defensa de la Libre Competencia.

RESUELVO:

ARCHÍVESE LA INVESTIGACIÓN.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1667-10 FNE.



F. Irarrázabal
FELIRE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO